

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142023000114**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **18 de octubre del 2023**

Solicitante: **Angel Yamil López Acevedo**

En atención a su solicitud de información de fecha **02 de octubre del 2023**, la cual dice textualmente:

¿Cuáles programas de atención a personas discapacitadas tienen invidentes?

¿Cuánta población de Ciudad Juárez es invidente o tiene discapacidad visual?

¿Cuántas personas con discapacidad visual/invidentes han sido atendidas en el sector salud? (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García

Titular de la Unidad de Transparencia de la

Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

En relación a la primer pregunta, se informa que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común a través de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, cuenta con el programa “**Apoyo a Personas con Discapacidad**” que atiende como población objetivo a Personas con Discapacidad, dentro de las cuales se incluyen a las Personas con Discapacidad Visual, lo anterior mediante el otorgamiento de los servicios que se mencionan a continuación:

- Servicio de transporte adaptado.
- Servicio de capacitación para la inclusión en el trabajo.
- Escuela de Artes y Oficios.
- Vinculación a la actividad productiva.
- Apoyo en especie para personas con discapacidad.

En cuanto a la segunda pregunta, se informa que ésta Institución no cuenta con algún padrón o registro que contemple la cantidad de personas invidentes o con alguna discapacidad visual en Ciudad Juárez, Chihuahua; sin embargo en ese sentido se sugiere realizar su solicitud a la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) por ser la instancia competente para la entrega de la información requerida.

Por último y por lo que toca a la tercer pregunta, se informa que ésta Secretaría no cuenta con algún padrón o registro que contemple la cantidad de personas con alguna discapacidad visual o invidentes que hayan sido atendidas en el sector salud; sin embargo en ese sentido se sugiere realizar su solicitud a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud por ser la instancia competente para la entrega de la información requerida.